



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12092

Jueves 4 de Diciembre de 2014

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley XVII Nº 127 - Dto. Nº 1641/14 - Suspensión de Actividad Minera Metalífera 2

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1537, 1607, 1622, 1623, 1624, 1626, 1630, 1631 y 1632 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2014 - Res. Nº 953 y 954 ..... 7

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2014 - Res. Nº V-341, V-344, V-351, V-352 y V-353 ..... 7

#### DISPOSICION

Subsecretaría de Bosques

Año 2014 - Disp. Nº 128 ..... 8

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Bosques

Año 2014 - Disp. Nº 44, 110, 112 a 116, 122, 123, 126, 127, 137, 142, 143 y 144 . 8-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 14-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD MINERA METALÍFERA

#### LEY XVII N° 127

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los principios ambientales preventivos, precautorios, de sustentabilidad y de equidad intergeneracional, establecidos en la Ley Nacional N° 25.675, en la actividad minera metalífera, como así también: a) Garantizar el uso racional y sustentable de los recursos naturales. b) Proteger los recursos hídricos. c) Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos. d) Asegurar la conservación de la diversidad biológica. e) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas puedan generar sobre el ambiente. f) Posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo. g) Minimizar los riesgos ambientales. h) Prevenir la posibilidad de emergencias ambientales. i) Remediar el impacto ambiental producido a la fecha.

Artículo 2º.- Suspender en todo el territorio provincial el inicio de cualquier actividad minera metalífera de primera categoría, establecida en el inciso (a) del artículo 3º del Código de Minería Nacional, por el término de ciento veinte (120) días a partir de sancionada la presente Ley.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo deberá promover, organizar, pautar y garantizar el debate sobre la minería, en todo el territorio provincial.

Artículo 4º.- Establecer que previo al inicio de la actividad del aprovechamiento minero metalífero, deberá contarse, obligatoriamente, con licencia social. Para ello se deberá utilizar el mecanismo de Consulta Popular vinculante, previsto en la Ley XII N° 6 (antes Ley N° 4564), abarcando la región o localidades afectadas por el proyecto de exploración.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1641/14.**

Rawson, 28 de Septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la suspensión en todo el territorio del Chubut de toda actividad minera metalífera de primera categoría, establecida en el inciso a) del artículo 3º del Código de Minería Nacional, por un plazo de 120 días, y al establecimiento del mecanismo de Consulta Popular vinculante, previo al inicio de actividades de aprovechamiento minero metalífero; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de noviembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII – N° 127  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1537**

**17-11-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Nomenclador de Cargos aprobado por el Decreto N° 1330/81, en el Agrupamiento Personal Profesional, cargo Tecnólogo «A» Código 4-138-1 - Clase I, el cual quedará redactado conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

### ANEXO I

Código: 4-138-1 Clase: I  
Cargo: TECNÓLOGO «A»  
Agrupamiento 4: Personal Profesional

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo, realizar bajo directivas generales, pero con autonomía en las decisiones, las tareas de más alto grado de complejidad referentes a la experimentación, ensayos e investigaciones tecnológicas, estudiar y aplicar nuevas técnicas de análisis. Investigar propiedades de materiales diversos. Proyectar y adaptar aparatos e instrumentos

para ensayos y experiencias. Programar trabajos de investigación tecnológica. Analizar e interpretar resultados de ensayos redactando los informes pertinentes. Prestar asesoramiento tecnológico. Realizar pericias. Investigar métodos de ensayos. Realizar y controlar cálculos de ensayos. Participar en congresos y simposios de su especialidad.

**REQUISITOS:**

Instrucción: Universitaria completa.

Título: Ingeniero en sus distintas orientaciones, Ingeniero o Licenciado en carreras Ambientales, Higiene y Seguridad, Ingeniero en Minas, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero o Doctor en Biodiversidad, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, Licenciado o Doctor en Química, Licenciado o Doctor en Ciencias Naturales, con orientación geológica, Agrimensor, Licenciado o Doctor en Física, Licenciado o Doctor en Química, en Ciencias Naturales con orientación Geológica, Licenciado o Doctor en Ciencias de la Tierra, Licenciado o Doctor en Biología; Lic. en geografía, Lic. o doctor en ciencias veterinarias, Lic. en Alimentos; Lic. o Doctor en Meteorología; Lic. o Doctor en matemática o Estadística; Licenciado en Sistemas de Información Geográfica.

Conocimientos: De programación de técnicas de investigación.

**Dto. Nº 1607 20-11-14**

Artículo 1º.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado a favor del Dr. Edgardo Oscar SCOTTI (D.N.I. Nº 4.629.865) mediante Escritura Nº 116 de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 abril de 2004, y su Rectificatoria Nº 119, extendida con fecha 19 de abril de 2004.

Artículo 2º.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Victorio PANZICA (D.N.I. Nº 20.012.851), para que represente a la Provincia del Chubut en los juicios que el Fiscal de Estado le encomienda, y en los asuntos administrativos en los cuales la Provincia deba ser actora, demandada o de cualquier modo tenga interés, y que tramiten en las distintas Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.-

**Dto. Nº 1622 25-11-14**

Artículo 1º.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial a favor del Sr. Fiscal de Estado de La Provincia de la Pampa, Dr. José Alejandro VANINI (D.N.I. Nº 21.429.011), y de los Dres. Marina Elisabet ALVAREZ (D.N.I. Nº 21.638.491), Raúl Andrés TAVERNA (D.N.I. Nº 23.776.295), Carlos Raúl CASSETTA (D.N.I. Nº 24.517.708) y Ángel OTIÑANO LEHR (D.N.I. Nº 27.491.773), todos letrados de la Fiscalía de Estado de la Provincia de la Pampa, para que actúen en la causa caratulada «CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. Nº X 96595), que tramita por ante el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 2, con asiento en intersección de Avenida

Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 3er. Piso - de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO - Jueza Titular.

**Dto. Nº 1623 25-11-14**

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Señor Jorge Gabriel ÁLVAREZ, en cancelación de intereses sobre Capital, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. Nº 541 - Año 2003), por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25).-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Señor Luciano Mauricio CONTRERAS, en cancelación de intereses sobre Capital, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. Nº 541 - Año 2003), por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO C E N T A V O S (\$32.418,25).-

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Señor Juan David ÁLVAREZ, en cancelación de intereses sobre Capital, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/ Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. Nº 541 - Año 2003), por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25).-

Artículo 4º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Señor Daniel Enrique TELLEZ, en cancelación de intereses sobre Capital, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. Nº 541 - Año 2003), por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25).-

Artículo 5º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Señor Leonardo Nicolás MARTÍNEZ COFRE, en cancelación de intereses sobre Capital, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/ Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. Nº 541 - Año 2003), por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25).-

Artículo 6º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Señor Víctor Manuel MÁRQUEZ COLI, en cancelación de intereses sobre Capital, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/ Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. Nº 541 -Año

2003), por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$32.418,25).-

Artículo 7°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de intereses sobre Honorarios, a los Doctores Jorge Eduardo AUBIA y Dr. Juan Manuel RASO, en forma conjunta y en partes iguales, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. 541 - Año 2003), por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.564,50).-

Artículo 8°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de intereses sobre Honorarios, al Doctor Guillermo KLAUER, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. 541 - Año 2003), por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.564,50).-

Artículo 9°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de intereses sobre Honorarios, al Doctor Osear Héctor CORRES, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. 541 - Año 2003), por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.564,50).-

Artículo 10°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de intereses sobre Honorarios, al Doctor Gustavo A. CAÑADAS PÉREZ, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. 541 - Año 2003), por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.564,50).-

Artículo 11°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de intereses sobre Honorarios, al Doctor Guillermo IVANOFF RAVNENSKY, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. 541 - Año 2003), por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 35.683,30).-

Artículo 12°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios e intereses, al Doctor Jorge Eduardo AUBIA, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. 541 - Año 2003), por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.432,34).-

Artículo 13°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de intereses sobre Honorarios, al Perito Contador Público Alberto LAMBERTI, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. 541 - Año 2003), por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 37.276,40).-

Artículo 14°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de intereses sobre Honorarios, a la Médica Psiquiatra María José BALLAZINI, en autos: «ÁLVAREZ, José María y Otros c/Escuela 731 - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia del Chubut s/Sumario» (Expte. 541-Año 2003), por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 37.276,40).-

Artículo 15°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Sr. Jorge Gabriel ÁLVAREZ, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta abierta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 16°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Sr. Luciano Mauricio CONTRERAS, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta abierta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 17°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Sr. Juan David ÁLVAREZ, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta abierta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 18°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Sr. Daniel Enrique TELLEZ, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta abierta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 19°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Sr. Leonardo Nicolás MARTÍNEZ COFRE, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes

de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta abierta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 20°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Sr. Víctor Manuel MÁRQUEZ COLI, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.418,25), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta abierta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 21 °.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a los Dres. al Doctor Jorge Eduardo AUBIA y Dr. Juan Manuel RASO, en forma conjunta y en partes iguales, en concepto de cancelación de intereses sobre Honorarios, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.564,50), la que será abonada en UNA (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 22°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Guillermo KLAUER, en concepto de cancelación de intereses sobre Honorarios, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.564,50), la que será abonada en UNA (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 23°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Osear Héctor CORRES, en concepto de cancelación de intereses sobre Honorarios, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.564,50), la que será abonada en UNA (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 24°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Gustavo CAÑADAS PÉREZ, en concepto de cancelación de intereses sobre Honorarios, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.564,50), la que será abonada en UNA (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 25°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Guillermo IVANOFF RAVNENSKY, en concepto de cancelación de intereses sobre Honorarios, la

suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 35.683,30), la que será abonada en UNA (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 26°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Jorge Eduardo AUBIA, en concepto de cancelación de intereses sobre Honorarios regulados en segunda instancia, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.432,34), la que será abonada en UNA (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 27°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador Público Alberto LAMBERTI, en concepto de cancelación de intereses sobre Honorarios, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 37.276,40), la que será abonada en UNA (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 28°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Médica Psicóloga María José BALLAZINI, en concepto de cancelación de intereses sobre Honorarios, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 37.276,40), la que será abonada en UNA (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Noviembre de 2014, mediante depósito judicial en la cuenta del Banco del Chubut S.A. - Comodoro Rivadavia, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.-

Artículo 29°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2014 y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 517.435,94), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 04 - Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 -Finalidad 9 - Función 990.-

#### **Dto. N° 1624**

**25-11-14**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de los servicios profesionales de los abogados Carlos Daniel FROMENT (D.N.I. N° 10.464.543), Javier Carlos ZABALLA (D.N.I. N° 6.682.780) y Mariano Cruz LUCERO FRIGERIO (D.N.I. N° 14.455.836), conforme Contrato de Locación de Obra obrante a fs. 22/23 del expe-



diente citado en el Visto, y en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial para Juicio a favor de los abogados Carlos Daniel FROMENT (D.N.I. N° 10.464.543), Javier Carlos ZABALLA (D.N.I. N° 16.682.780) y Mariano Cruz LUCERO FRIGERIO (D.N.I. N° 14.455.836), para que actúen, en forma indistinta, conjunta o alternada, representando a la Provincia del Chubut en la causa caratulada «Unión de Consumidores de Argentina c/E.N. -M. Planificación - M. Economía y Otros s/Proceso de Conocimiento» (Expte. N° 21.485/2014), en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, Secretaría N° 9, y Poder Especial para Querellar para que actúen, en forma indistinta, conjunta o alternada, en la Causa N° 2864/2014 caratulada «NN y otros s/cohecho», en trámite ante el Juzgado Federal N° 6, Secretaría N° 11, ambos Juzgados con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **Dto. N° 1626 25-11-14**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma GRESUCO S.A. con domicilio legal en la calle San Martín N° 263, 1o Piso, Oficina 114, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 14/14, Obra: «CONSTRUCCIÓN MÓDULOS CARCELARIOS EN ALCAIDÍA», en Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.804.579,88), a valores básicos del mes de Mayo de 2014, con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas básicas y alternativas de las empresas LEDESMA Y CÍA. S.R.L. y CPC INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A. por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.804.579,88), con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, de la siguiente manera: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 8.390.000,00), en la Partida SAF 88 -Programa 29 - Subprograma 03 - Proyecto 16 - Fuente de Financiamiento 6.03 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 03 - Proyecto 16 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma de PESOS CIN-

CUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 53.414.579,88) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

#### **Dto. N° 1630 26-11-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ALUM TRUCK S.A. la «ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RODANTE D.G.S.P.: un camión con grúa de 19 TM y un camión caja playa para el uso del Sector taller Diesel», Compra Directa N° 49/14, por monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.189.650,00) IVA incluido por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente convenientes a los intereses provinciales, en el marco de la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.189.650,00) IVA incluido de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 628.447,50) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 -Programa 16 - Proyecto 54 -Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 -Subparcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014 y la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 3.561.202,50) en el Ejercicio 2.015.-

Artículo 3°.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a través del Departamento de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, preverá el gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2.015.-

#### **Dto. N° 1631 26-11-14**

Artículo 1°.- Contrátase con la firma HIDROCOM S.R.L. con domicilio legal en la calle Fennen N° 1922, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 26/14, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 460», en Sarmiento, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.043.170,73), a valores básicos del mes de Julio de 2014 y con un plazo de ejecución de TRES-CIENTOS (300) días corridos, por estar ajustada a los

Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 93/304 técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.043.170,73), de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL (\$ 1.010.000,00) en la Partida: SAF 88 -Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 69 - Fuente 3.92 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.033.170,73) de en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

**Dto. Nº 1632** **26-11-14**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Chubut.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Res. Nº 953** **12-11-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Iberpesca S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-328097-0 - CUIT N° 30-70760676-9, con domicilio en Parque Industrial Pesquero N° 0 de la ciudad de Puerto Madryn, por el término de ciento cincuenta días (50) día corridos contados a partir del día 12 de noviembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-12-14 V: 09-12-14

**Res. Nº 954** **12-11-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Giacomino S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. N° 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí N° 1.072 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de noviembre de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-12-14 V: 09-12-14

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Nº V-341** **11-11-14**

Artículo 1º.- Reconócese la licencia política usufructuada a partir del 20 de febrero de 2011 y hasta el 21 de marzo de 2011 inclusive, por el agente MACHADO, Marcos Gustavo (clase 1972 – MI N° 22.642.557), con funciones en el Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36º del Anexo I Decreto 2005/91.

**Res. Nº V-344** **21-11-14**

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 18 del Anexo I del Decreto 2005/91, por atención de familiar enfermo con carácter de excepción y goce íntegro de haberes a favor de la agente ABAN, Hilda Raquel (clase 1956 – MI N° 11.983.733) con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 02 de agosto de 2010 y hasta el 12 de agosto del 2010 inclusive.

**Res. Nº V-351** **26-11-14**

Artículo 1º.- Reconócese la licencia política sin goce de haberes usufructuada por la agente KOBS, María Carolina (clase 1980 – MI N° 28.390.012) con funciones en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir 01 de marzo de 2011 y hasta el 20 de junio de 2011 inclusive, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 35º del Anexo I Decreto 2005/91.

**Res. Nº V-352** **26-11-14**

Artículo 1º.- Reconócese la licencia política sin goce de haberes usufructuada por la agente KOBS, María Carolina (clase 1980 – MI N° 28.390.012) con funciones en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir 01 de marzo de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 35º del Anexo I Decreto 2005/91.

**Res. Nº V-353** **26-11-14**

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 18º del Anexo I del Decreto 2005/91 atención familiar, con carácter de excepción y goce íntegro de haberes a favor de la agente MILLAPI, Mariela Elizabet (clase 1968 – MI N° 20.541.648) con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2013 y hasta el 21 de febrero de 2014 inclusive.

## DISPOSICION

### SUBSECRETARIA DE BOSQUES

#### Disposición N° 128.

Esquel, 22 de Octubre de 2014.

#### VISTO:

El legajo N° 112/14E y las solicitudes de pedido de prórroga, efectuadas por permisionarios de bosque de especies nativas, para la prolongación del periodo de corta, allí obrantes; el Decreto N° 764/04; la Ley Nacional N° 26.331 y;

#### CONSIDERANDO:

Que existen solicitudes presentadas por los técnicos responsables de diferentes Planes de Manejo;

Que el Decreto N° 764/04 fija en su Artículo 13° inciso a) que el período de corta de especies nativas será desde el 1° de abril al 30 de septiembre de cada año, pudiéndose modificar el mismo cuando la Autoridad de Aplicación lo considere conveniente;

Que a la fecha no se han podido realizar las inspecciones a campo para cumplimentar el proceso de evaluación de Planes de Manejo en bosque de lenga;

Que obran en esta Dirección las solicitudes de prórroga efectuadas por los permisionarios, que justifican el presente acto;

Que en virtud del ejercicio pleno de los deberes-derechos, atribuciones, facultades necesarias que la Ley le confiere para emitir la presente norma;

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE BOSQUES

#### DISPONE:

Artículo 1°: Prorróguese el período de corta de especie nativas hasta el día 15 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, DÉSE a conocimiento de la Dirección de Aprovechamiento Forestal, COMUNÍQUESE a todas las Delegaciones Forestales, y a través de ellas NOTIFIQUESE a los interesados, DÉSE al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Ftal. Hernán P. COLOMB  
Subsecretario de Bosques  
Provincia del Chubut

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE BOSQUES

#### Disp. N° 44

23-05-14

Artículo 1°: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 20 (veinte) del Legajo N° 01/14E.

Artículo 2°: Aplíquese al señor Segundo Roberto Añiñir D.N.I N° 10.170.254 con domicilio en Pasaje San-

tiago del Estero N° 539 de la localidad de Trelew, provincia del Chubut, una multa de PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00) por violación al inciso A8, Artículo 80°, Decreto N° 764/04.

Artículo 3°: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6 °) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°: Infórmese al señor Segundo Roberto Añiñir que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto N° 1471/81, Artículo 5°).

Artículo 5°: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o Jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

Artículo 6: Decomísense los productos forestales incautados al señor Segundo Roberto Añiñir, en fecha 28 de diciembre del año 2013 consistentes en 5,000 m3 (cinco metros cúbicos) de leña de especies varias, conforme lo establece el Artículo 81° del Decreto N° 764/04.

#### Disp. N° 110

02-10-14

Artículo 1°: Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas DIECIOCHO (18) del Legajo N° 34/14 letra E-.

Artículo 2: Aplíquese al Sr. Hugo HUENCHUMAN DNI. N° 23.514 .893, domiciliado en la Localidad de Gualjaina (Chubut), una multa de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.058,40) por violación al Decreto Provincial 764/04 Art. 80 Inc. A1.

Artículo 3°: Otórguese al infractor un plazo de Treinta (30) días para el pago de la multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por el Decreto 1417/81 (Art. 6) por un período de CINCO (5) años.

Artículo 4°: Infórmese al Sr. Hugo HUENCHUMAN que el atraso en el pago de la multa dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones.

Artículo 5°: Intrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACION dentro del plazo de TRES (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los DIEZ (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos



106, 108 y siguientes de la Ley Provincial I – N° 18 de Procedimientos Administrativo).

**Disp. N° 112****07-10-14**

Artículo 1°: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 4 (cuatro) del Legajo N° 64/14E.

Artículo 2°: Aplíquese a los señores Fabián Soto (DNI N° 23611269) con domicilio en Barrio Baden 1 casa 14 de la ciudad de Esquel y Horacio Maliqueo (DNI N° 25599793) con domicilio constituido en la calle Namuncurá N° 1900 del Barrio San Francisco, casa 2, de la ciudad de Bariloche, una multa de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00) por violación al inciso A1 y A20, Artículo 80°, Decreto N° 764/04.

Artículo 3°: Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°: Infórmese a los señores Fabián Soto y Horacio Maliqueo que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACION dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debieron ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

Artículo 6°: Decomísense los productos forestales incautados a los sres. Fabián SOTO y Horacio MALIQUEO en fecha 24 de julio del año 2014, consistentes en medio metro cúbico de leña de Maiten, conforme lo establece el Art. 81 del Decreto N° 764/04.

**Disp. N° 113****07-10-14**

Artículo 1°: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 19 y 20 del Legajo N° 039/14 E.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor Máximo Domínguez (DNI N° 6696306), con domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 111 de la localidad de Esquel, una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.552,92) por violación al Decreto N° 764/04, Artículo 80°; incisos A9, A10, A14, A16 y B1. Asimismo deberá abonar PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 204,50), en concepto de guía forestal.

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares

para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- Infórmese al señor Máximo Domínguez, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante esta Subsecretaría de Bosques (Decreto 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACION dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

**Disp. N° 114****09-10-14**

Artículo 1°: Reinscríbese al Aserradero Portátil «ANTU» del Señor GODOY, Antu, CUIT: 20-25655680-5, bajo el N°78 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2°: Autorízase al Señor GODOY, Antu a poner en funcionamiento un aserradero portátil, marca «LUCAS MILL», serie 6483, Motor de 30 HP, serie N° 3727503431, de sierra circular con espesor de dientes de cortes de 4,5 mm, en los términos y condición del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°: Establécese que el Señor GODOY, Antu deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío, la correspondiente autorización de instalación y funcionamiento de su aserradero, cada vez que cambie el lugar de aprovechamiento.

Artículo 4°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1- Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
- 2- Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
- 3- Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.-

Artículo 5°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.-

Artículo 6°: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.-

Artículo 7°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 8°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.-

Artículo 9°: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal de Lago Puelo.-

Artículo 10°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de materia prima lo permite.-

Artículo 11°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.-

### Disp. N° 115

09-10-14

Artículo 1°: Reinscríbese al Aserradero fijo «CURRUMAHUIDA» del Señor Ricardo PRIETO, CUIT N°: 20-10346732-31 bajo el N° 19 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Autorícese al Señor Ricardo PRIETO a poner en funcionamiento las máquinas declaradas en el Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGBYP, dentro del lote 4, fracción A, Sección J-III del sector 2, paraje «La Isla» ejido de Lago Puelo.

Artículo 3°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de Aplicación.

Artículo 7°: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Lago Puelo.

Artículo 8°: La presente Autorización, tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosque considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

### Disp. N° 116

09-10-14

Artículo 1°: Reinscríbese al aserradero fijo «MADE-RAS DEL PLATA» con anexo de un aserradero portátil

del Señor Juan Héctor PRIETO, CUIT N° 20-12992450-1, en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles», bajo el N° 02.

Artículo 2°: Autorícese al Señor Juan Héctor PRIETO el funcionamiento de las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en el Lote 7, Fracción A, Sección G-III, Lago La Plata, Departamento Río Senguer, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3°: Autorícese al Señor Juan Héctor PRIETO el funcionamiento de un aserradero portátil de sierra sinfín, sin marca, color verde, motor naftero Marca WODD MIZER LT, s/n 456A324129NAK3837, motor de 28 HP de potencia, como única extensión de su aserradero fijo.

Artículo 4°: Establécese que el Señor Juan Héctor PRIETO, deberá solicitar por escrito autorización de funcionamiento ante la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío.

Artículo 5°: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
  - Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal en su caso.
- \* Copia del contrato de locación de servicios, en su caso.

Artículo 6°: Establécese que el uso y funcionamiento de los aserraderos se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 7°: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 8°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida ante la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 9°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 10°: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 11°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 12°: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Río Senguer.

**Disp. N° 122****21-10-14**

Artículo 1°: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 30 (treinta) del Legajo N° 09/14EH.

Artículo 2°: Aplíquese al señor Pablo Chacon (DNI N° 25298782) con domicilio en la localidad de El Hoyo, provincia del Chubut, una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.536,92) por violación al inciso A13, Artículo 80°, Decreto N° 764/04.

Artículo 3°: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°: Infórmese al señor Pablo Chacon que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACION dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

**Disp. N° 123****21-10-14**

Artículo 1°: Inscribábase al Aserradero Portátil «SERVICIOS MADEREROS LUIS VAZQUEZ» del Señor Luis VAZQUEZ, CUIT: 20-28193861-5, bajo el N° 85 Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Autorízase al Señor VAZQUEZ LUIS a poner en funcionamiento un aserradero portátil, marca «WOOD MIZER» Marca YANMARI, Motor de 25 HP, Motor N° 764101 82 C, en los términos y condición del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°: Establécese que el Señor VAZQUEZ Luis deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío, la correspondiente autorización de instalación y funcionamiento de su aserradero, cada vez que cambie el lugar de aprovechamiento.

Artículo 4°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1-Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuestos a los ingresos brutos de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de de-

da extendido por el municipio correspondiente.

2- Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3- Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.-

Artículo 5°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrá bajo las normas forestales vigentes.-

Artículo 6°: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.-

Artículo 7°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 8°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.-

Artículo 9°: El presente permiso será fiscalizado por la delegación Forestal de Epuyen.-

Artículo 10°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de materia prima lo permite.-

Artículo 11°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.-

**Disp. N° 126****22-10-14**

Artículo 1°: Reinscribábase al Aserradero Fijo «EMPRENDIMIENTO MADERERO S.R.L.», CUIT N° 33-70942238-9, bajo el N° 45 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Autorícese a la firma «Emprendimiento Maderero SRL», a poner en funcionamiento las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en el Lote 1 y 2 de la Quinta 1 y Lote 14 de la Quinta 2 del Parque Industrial de la localidad de El Hoyo, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7°: El presente permiso será fiscalizado a través de la Delegación Forestal El Hoyo.

Artículo 8°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2014, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

### Res. N° 127

22-10-14

Artículo 1°: Reinscríbese al Aserradero Fijo y Portátil «DON SANTIAGO» del Señor Adrián Daniel CÁRDENAS, DNI. 23.289.808 bajo el N° 69 (SESENTA Y NUEVE), en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Autorícese al Señor Adrián Daniel CÁRDENAS a poner en funcionamiento las maquinarias de aserrío, ubicadas en el Km 1898 de la Ruta Nacional N° 40, de la Localidad de El Hoyo, Departamento de Cushamen, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y en la Declaración Descriptiva de Actividades.-

Artículo 3°: Establécese que el Sr. Adrián Daniel CÁRDENAS deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil.-

Artículo 4°: A los efectos del artículo anterior, el interesado deberá adjuntar siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre deuda extendido por los municipios correspondientes.
2. Conformidad del Propietario del Inmueble o permisionario forestal.
3. Copia del contrato de Locación de servicios, en su caso.

Artículo 5°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero fijo y portátil se registrará bajo las normas forestales vigentes.-

Artículo 6°: Dejase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al de permiso alguno de aprovechamiento.-

Artículo 7°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente

autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: El presente Registro tiene el carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la ficha técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 9°: El presente permiso será fiscalizado a través de la Delegación Forestal El Hoyo.

Artículo 10°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de materia prima lo permite.

Artículo 11°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

### Res. N° 137

04-11-14

Artículo 1°: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 19 (diecinueve) del Legajo N° 50/14 E.

Artículo 2°: Aplíquese al señor Pablo Callegaris (DNI N° 14475037), con domicilio en la localidad de Lago Puelo, una multa de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEISCENTAVOS (\$ 43.137,36) por violación al inciso A1, Artículo 80°, del Decreto N° 764/04.

Artículo 3°: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°: Infórmese al señor Pablo Callegaris que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante esta Subsecretaría de Bosques (Decreto 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los 10 (diez) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

### Disp. N° 142

05-11-14

Artículo 1°: Reinscríbese el aserradero portátil «MADESUR» de cinta sinfín marca BOLOMEYBOLMAQ, serie AH0010, con motor Honda GX670V-TXINTXFX n° GCASK-1045166, de 24 HP de potencia, del Señor Guido Agustín GONZÁLEZ, CUIT N° 20-23463842-5, bajo el N° 57 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Establécese que el Señor Guido Agustín GONZÁLEZ deberá solicitar por escrito en la Delega-



ción Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°: Déjase expresamente establecido que los titulares del aserradero tipo portátil titulares no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: Fijese un plazo de 60 días hábiles, después de su notificación para la presentación del certificado de Industria, extendido por la Dirección de Industria de la Provincia.

Artículo 9°: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 8°, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### Disp. N° 143

05-11-14

Artículo 1°: Reinscríbese el aserradero portátil marca «WOOD MIZER» LT 30HD, VIN N° 456A6201XRNMF2368, volante de 50 centímetro de diámetro, «ONAN», N° 3057447, de 24 HP, de potencia de la Señora Graciela Inés PHILLIPS, DNI N° 13.613.928, bajo el N° 52, del Registro Unico de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2: Establécese que la Señora Graciela Inés PHILLIPS deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá, Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°: Déjase expresamente establecido que los titulares del aserradero tipo portátil titulares no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### Disp. N° 144

05-11-14

Artículo 1°: Reinscríbese al Aserradero fijo «Forestal Cerro Pirque» con anexo de un aserradero portátil, del Señor Pablo José RAGO, CUIT N° 20-11.025.227-8, bajo el N° 71 del Registro Unico de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Autorícese al Señor Pablo José RAGO a poner en funcionamiento las máquinas declaradas den-



trato del aserradero «Forestal Cerro Pirque» ubicado en la parte del Lote 11, Fracción B 11, dentro del ejido municipal de Epuyén.

Artículo 3º: Establécese que el Señor Pablo José RAGO deberá Solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero Portátil de sierra sinfín, tipo Wood Meizer, Motor marca YANMAR, serie 1799 6f6-1.36201.669, de 30HP y volantes de 60 centímetro de diámetro.

Artículo 4º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá, Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 8º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Epuyen.

Artículo 10º: Fijese un plazo de 60 días hábiles, después de su notificación para la presentación del certificado de Industria, extendido por la Dirección de Industria de la Provincia.

Artículo 11º: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 10º, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 12º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dra. Delma Irina VIANI, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Sr. LUCIO ESTEBAN PAZOS, para que comparezca dentro del término de Tres (03) días, a toma la intervención que le corresponda en los autos caratulados "CALVO, VERÓNICA PATRICIA S/ Autorización Judicial" (Expediente N° 915 - Año: 2014), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.- Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Dos (02) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 27 de Noviembre de 2014.-

MARIA BELEN MELILLO  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-14 V: 05-12-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO YUCHECHEN, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: YUCHECHEN, PEDRO S/SUCESION Expte. N° 3168/2014. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I 04-12-14 V : 09-12-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. TOQUIER Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Irigoyen 650 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO PABLO FUZUL para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "FUZUL EDUARDO PABLO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 3408/2014.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 04-12-14 V: 09-12-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENRIQUE MOLINA, para que se presenten en autos: "MOLINA ENRIQUE S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 0439 Año 2014) Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 17 de Octubre de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 04-12-14 V: 09-12-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BLANCA ASUCENA NAHUELMILLA para que se presenten en autos: "NAHUELMILLA BLANCA ASUCENA S/Sucesión Ab. Intestato" (Expte N°0437/2014)

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 17 de Octubre de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 04-12-14 V: 09-12-14

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita emplaza a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por MASEGOSA RECHE ANTONIO y PIÑERO FERNANDEZ SINFORIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MASEGOSA RECHE ANTONIO y PIÑERO FERNANDEZ SINFORIANA S/Juicio sucesorio (Expte. 003432/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en

el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia Comodoro. Rivadavia, Noviembre 17 de 2014

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-14 V: 09-12-14

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun, Secretaría N° 1 a mi cargo en autos caratulados "COOMBES ALBERTO EDUARDO AGUSTIN C/MENDEZ ALVAREZ JUAN S/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 280/14. Cita al Sr. JUAN MENDEZ ALVAREZ para que dentro de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 346 del Código Procesal) Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, Noviembre 27 de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 04-12-14 V: 05-12-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Cuatro a cargo de la suscripta con asiento en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso en l autos caratulados: "HANZICH, OSVALDO DANIEL S/Sucesión" Expte. N° 1138/2014, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HANZICH OSVALDO DANIEL para que dentro de plazo de Treinta días lo acrediten en estos autos. Publíquense edicto por el término de Tres (3) días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, de Octubre 03 de 2014.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 04-12-14 V: 09-12-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta,

en los autos caratulados: "LOPEZ BERNAL, JOSÉ LUIS S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1298, Año 2014), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE LUIS LOPEZ BERNAL, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 26 de noviembre de 2014.

GERMAN MASCARELL TRAUNT  
Secretario

I: 04-12-14 V: 09-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCÍA ABAD, Secretaría N°4 a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, en los autos caratulados "GONZALEZ, JUAN y BERON, ESTEBAN S.R.L. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 790- Año 2014)", hace saber que por Sentencia Interlocutoria registrada bajo el N° 611/14 dictada en fecha 14 de Noviembre de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de GONZALEZ JUAN y BERON ESTEBAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70901662-4, con domicilio social en calle Héroes de Malvinas N° 2580 del Parque Industrial de la ciudad de Trelew. Se ha designado Síndico al C.P.N. RICARDO ALFREDO CASTRO, con domicilio legal en calle Belgrano N° 645 de la ciudad de Trelew (Estudio del Contador Luis Steiner), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 del mes de febrero del año 2015; estableciéndose los días de atención Martes a Jueves, de 17 a 19 horas para la recepción de los pedidos de verificación.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "El Chubut" de la ciudad de Trelew.

Trelew, Chubut, 01 de Diciembre de 2014.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 04-12-14 V: 11-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados VANESA ROMINA BAZAN y DE ALMA DELFINA RODRIGUEZ BAZAN, para que se presenten por el término de Treinta días, en autos: "BAZAN, VANESA

ROMINA y RODRIGUEZ BAZAN, ALMA DELFINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 966 - Año: 2014).

Plíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Noviembre 14 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "MARQUEZ, CARLOS ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 674/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MARQUEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a Juicio.-

El presente deberá publicarse por TRES DIAS.

Esquel, (Chubut) 07 de Noviembre de 2013.-

A/C ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "LA VALLE, HECTOR ALFONSO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 482/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR ALFONSO LA VALLE que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a Juicio.-

El presente deberá publicarse por TRES DIAS.

Esquel, (Chubut) 07 de Noviembre de 2014.-

A/C ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N°1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo Luis Horacio Toquier -Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONARDH JOSE, para que

dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: "LEONARDH JOSE S/Sucesión", Expte. N° 1609/2014. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2014.-

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PICCOLO RAUL ANTONIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 27 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SANHUEZA, GATICA LUIS OMAR y BAZAN GREGORIA NATIVIDAD, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Noviembre 18 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ OSORIO JOSE VICENTE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 29 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ, MIGUEL HUGO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 18 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 620 - 2° Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ MARIA CRISTINA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: RUIZ MARIA CRISTINA S/Sucesión (Expte. N° 2984/2014) que tramitan ante este Juzgado de Ejecución N° 1 y Secretaría N° 1, mediante edicto a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 2° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "HERNANDEZ, DANIEL ALEJANDRO S/Sucesión (Expte. N° 544/2014)", cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Dra. María Andrea GARCIA ABAD a cargo del Juzgado de Ejecución n° 2 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, en autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/ PEREZ MARCELO ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (52/2013)", se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público designado Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$11.666,66.- al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Automotor Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo GOL GL 1.6 MI 1999, Dominio CRE-272, con los siguientes detalles: Parabrisas trizado, luneta rota, guardabarros delantero izquierdo con abolladura, falta luz de giro delantera derecha, paracolpe delantero roto, rayones pequeños y abolladuras pequeñas en la carrocería con detalles de pintura propios del uso, tapizados con quemaduras de cigarrillos, cables a la vista en compartimento de radio, parasol interior derecho roto, comando de asiento del lqz. Sin plástico, cerradura puerta derecha rota, falta plástico cubierta trasera derecha. El auto esta en funcionamiento desconociéndose su estado mecánico.- DEUDAS: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew al 9/10/2014 por la suma de \$ 2.796,30.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 ley 5450 y art. 22 inc. c) ley 5451 sobre la suma resultante del remate. Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con la consecuencia que ello implica.- El adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda.- EL REMATE: se efectuará el día 22 de Diciembre próximo a las 9 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 01 Diciembre del 2014.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

**EDICTO DE SUBASTA**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Juez; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alicia Arbilla; en los autos caratulados "GARAY, SANTIAGO C/ BAHAMONDE, ISABEL NELIDA Y OTROS S/ EJECUCION DE HONORARIOS" (EXPTE. 281/2013), en autos "Vazquez, José Eduardo C/ Bahamonde, Elizabeth Graciela y otros s/ Ordinario" (Expte. 284/2010); se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día Miércoles 17 de Diciembre de 2014, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en calle 25 de Mayo N° 542 PA de la ciudad de Esquel, Chubut; el inmueble individualizado catastralmente como: Parcela 34, de la Chacra 2, Sector 6, Circunscripción 1, de esta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 420 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (08-15) 94.975, DEUDA: el inmueble a subastar registra al día 03/10/2014 una deuda de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con TREINTA CENTAVOS (\$ 12.556,30.-) en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Limpieza Conservación de la Vía Pública y Tasa Ambiental, la cual deberá ser abonada por el adquirente en subasta. ESTADO DE OCUPACION: el inmueble se encuentra ocupado por una persona.

EDIFICACION: la casa está compuesta por una habitación con baño en suite, otra de 3 mts x 3 mts aproximados, un baño principal, lavadero, cocina comedor de 4 x 7 Mts aproximados, el estado de la construcción en general es bueno. CONDICIONES DE VENTA: con base de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$66.923,94.-) correspondientes a las 2/3 partes de la valuación fiscal (fs. 159); la subasta se realizará al contado, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 30% del precio, el 3% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO (5) DIAS de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.— CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 02945-15418103.

Esquel (Chubut), 26 de Noviembre de 2014.

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 04-12-14 V: 05-12-14.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra.



Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy ARNAUDO, en autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ANTARES INGENIERIA ELECTROMECANICA S.R.L. S/ Ejecutivo" (Exp. 17-Año 2008), se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Jornada", que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 9, Manzana 42 (Ex Chacra 135ª - Manzana 540 - Lote 9), Sector 7, Circunscripción 1, Partida Inmobiliaria 30.491-0000 inscripto en la Matrícula (01-37) 76.434, ubicado en la calle Cacique Sayhueque N° 757 entre Humberto Beghin y Moreteau, B° Sarmiento de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.733.333).- MEJORAS: Se trata de un lote que posee construido dos oficinas, una recepción, una kitchenet y un baño. Seguidamente se encuentra una recepción de ingreso al patio del predio en el cual se encuentra un tinglado de 10 x 20 mts. aproximadamente y un depósito de 10 x 10 mts. aproximadamente, el resto de dicho patio se encuentra con contra piso de hormigón armado. También posee baño y vestuarios para los obreros. El predio se encuentra totalmente cercado con pared de bloque. En planta alta se encuentra una oficina de 4 x 8 mts aproximadamente y una sala utilizado como archivo.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por la firma Antares Ingeniería Electromecánica SRL en carácter de propietario.- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que NO registra deuda hasta 12° cuota año 2014 (Diciembre año 2014).- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 10 de Diciembre del 2014 a las 12.00 horas, en la calle Pasaje San Juan N° 494 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, dichos importes se podrán realizar en dinero en efectivo o cheque certificado o cheque cancelatorio de Bancos de la zona en los que se incluirá la comisión y gastos del martillero quien deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la presente causa (Art. 48 de la Ley de Cheques). Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).-Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica,

expediente 2310/06).-

En Trelew, 17 de Noviembre del 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 04-12-14 V: 05-12-14.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCIA ABAD, Secretaria a cargo de la Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK, en autos caratulados: "GONZALEZ PATRICIO Y OTRO C/ RHYS LIVIA EMILCE S/ Ejecutivo" (Exp. 707- Año 2012), se hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Chubut", que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Unidad Funcional 2, de la Parcela 48, Manzana 10, Nomenclatura Catastral: Ejido 30 Circunscripción 5 Sector 3- Matrícula N° (01-30) 95.092/2, Balneario Playa Unión, Ejido de Rawson, Provincia del Chubut. BASE: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 566.666,66).- MEJORAS: Se trata de una propiedad tipo dúplex, el mismo posee en la planta baja, living, cocina-comedor y un baño con su respectivo patio, en el frente tiene entrada para vehículo; en planta alta posee dos habitaciones y baño completo, en muy buen estado de conservación.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por la Srta. Erica Lewis en carácter de inquilina.- DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que registra deuda en concepto de impuesto Inmobiliario, Tasa de Limpieza y Conservación de la vía Pública y Recolección de Residuos Domiciliarios por la suma total de \$ 4.675 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco) que abarca desde la cuota 09/11 hasta 08/14 inclusive.-Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 del C.Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569 y sigs. del C.P.C.C.).-INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 10 de Diciembre del 2014 a las 11.00 horas, en la calle Pasaje San Juan N° 494 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$90.000 el 20 por

mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).-Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 01 de Diciembre del 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-12-14 V: 05-12-14.

---

### EDICTO LEY 11867

Se hace saber que Luis Enrique ARANCON DNI No. 5.392.142 domiciliado en Zapiola 1230 de Trelew, CUIT 20-05392142-7, transfiere, por reorganización societaria, AyB S.A. (e.f.) el Fondo de Comercio denominado "AyB" ubicado en Pasaje San Juan No .263 de la ciudad de Trelew, dedicado al rubro estudio de agrimensura, copistería, papelería (comercial y técnica) venta de insumos e instrumental.- Pasivo a cargo del transmitente.-

Oposiciones de Ley al Contador Reynaldo Andrés DIAZ, las que se recepcionarán en Inmigrantes 470 de Trelew de lunes a viernes en el horario de 18 a 20 horas. -

I: 03-12-14 V: 10-12-14.

---

### EL MAIPUENSE S.A.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: EL MAIPUENSE S.A. hace saber que según ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N° 31, de fecha: 21 de Julio de dos mil catorce, se ha aprobado el Órgano de Administración, "Designación de Directores y su número" por el término de 2 ejercicios: PRESIDENTE: Marcelo Héctor Bincaz, argentino, DNI N° 13.209.967, empresario, domiciliado en Tacuari N° 125 Tandil, Provincia de Buenos Aires. DIRECTORA SUPLENTE: Mónica Beatriz Pierguidi, DNI N° 13.969.828, empresaria, domiciliada en Tacuari N° 125 Tandil, Provincia Buenos Aires. Vencimiento del mandato el 31 de Julio de 2016.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 04-12-14.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GOBERNADOR COSTA, que la Sra. Gonzalo Paula Cándida, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, proveniente del Arroyo Cherque, Cuenca Río Senguer, en un caudal aproximado de 2.700.400,00 m<sup>3</sup>/año (0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 172,00 has. en el Cuadro Cherque Chico, durante los meses de mayo a noviembre, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Lotes 1, 2, 3, 4, 28 y 29 ubicados en la Colonia General San Martín, Lotes 20-b y 11 de la Fracción A, Sección H-II, todos pertenecientes al ejido de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA – SRA. GONZALO PAULA CANDIDA – ESTANCIA "EL CHALET" LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA (EXPTE. 0202 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 de Noviembre de 2014

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 04-12-14 V: 09-12-14.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
AGUAS CELESTES S.A  
MAR DEL PLATA

### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

VISTO:

El Expediente N° 68/14 DGR, S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente AGUAS CELESTES S.A – N° de Inscripción de Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-545563-9- CUIT N° 30-71122456-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liqui-

dación de Deuda N° 28/14-IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 04 a 07/13 notificada el día 23/04/2014;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Pesca marítima, costera y de altura (CUACM 50110), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 04 a 07/13 han sido presentados sin depósito de fondo;

Que con fecha 17/10/2014 el contribuyente se ha notificado de la disposición N° 137/14DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en efectivo;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 07/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un cuarenta por ciento (40%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Con 85/100 (\$ 15.564,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones:

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsabilidad de AGUAS CELESTES S.A N° de Inscripción en Ingresos Brutos - Convenio Multilateral 901-545563-9, CUIT 30-71122456-0, con domicilio en 12 de Octubre N° 4033 en Mar del Plata - Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 19.238,38) calculada al 02/12/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 127/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 (\$ 6.225,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el ar-

tículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido Archívese.

**QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

PABLO ALEJANDRO OCA  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

## **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

### **EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

**SEÑORES: EL TRIUNFO S.R.L.  
SANTA CRUZ**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 287/14 DR de fecha 03/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 622/14-DGR, caratulado "El Triunfo S.R.L.» S/Liquidación Impositiva Art. 35° - Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente El Triunfo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-671139-4, con CUIT 30-71121233-3, Liquidación Impositiva N° 223/14IB (Nota N° 2088/14 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 22/07/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/13; 01 a 02/14, arrojando un impuesto total de \$ 38.344,33;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/13; 01 a 02/14;

Que en base a los argumentos vertidos y antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:**

Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente El Triunfo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 920-671139-4, con CUIT 30-71121233-3, con domicilio en Mitre N° 637 de la Localidad de Pico Truncado - Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3. REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

## CONVOCATORIA

### ARESIT S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "ARESIT S.A." a la Asamblea General ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 23 de diciembre de 2014, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social Prefecto Furnillo 12 piso 1 B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Designación de un Síndico de la Sociedad.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014 y tratamiento de los resultados de dichos ejercicios sociales.
- 4) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 5) Revisión del Acta Número 7 decidida por la Asamblea de Accionistas con fecha 29.10.2009. La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "LOCACION DE UN INMUEBLE PARA SER DESTINADO A LA SEDE DE LA DELEGACION ZONA SUR DEL IPVYDU EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA".

El presente Llamado de Oferentes tiene como objeto contratar en locación un inmueble para ser destinado a la Delegación Zona Sur del IPVYDU en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En función a las diferentes actividades que se desarrollan dentro de este Organismo, el inmueble deberá cumplir con las siguientes características y tener la posibilidad de ser adecuado a las condiciones de diseño que surjan del Programa de Necesidades de la Delegación Zona Sur:

#### 1) CONDICIONES GENERALES

- 1) El Inmueble deberá estar emplazado en la Zona Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
- 2) La superficie mínima requerida del local será de 400,00 m2. desarrollado preferentemente en una sola planta.-
- 3) El local deberá contar con dos accesos totalmente independientes, uno para el personal de este IPV y el otro para el público en general. Ambos accesos por razones de funcionalidad deberán estar separados y sin vinculación directa.
- 4) El Local deberá tener factibilidad de los servicios de agua, cloaca, electricidad y gas, recolección de residuos, no anegamiento y contar con cordón cuneta.
- 5) La construcción del local deberá ser del tipo tradicional, y el locador deberá autorizar al locatario a efectuar las modificaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades de este organismo.-

Cra. MONICA ESTHER CRIADO  
 Gerente de Administración  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### FINANCIACION

## MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

## PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROMEVI LICITACION PUBLICA

### MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO

"6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS DON BOSCO, RESTINGA ALI, GRAL. MOSCONI Y PROSPERO PALAZZO EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA".

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.051.093,80  
 Capacidad de Ejecución Anual:  
 Registro Provincial de Obras Públicas:  
 \$ 3.153.281,43  
 Plazo de Ejecución: (en días corridos) 120  
 Valor del Pliego: \$ 1.051  
 Garantía de Ofertas: \$ 10.511  
 Fecha de apertura:  
 23/12/2014 a partir de las 9:00 HS  
 Fecha de Recepción de Ofertas:  
 23/12/14 Hasta las 9:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:  
 En la Sede del I.P.V.y D.U.- Don Bosco N° 297 –  
 Rawson o donde aquel notifique en forma previa al  
 acto de Apertura a los Adquirentes de Pliegos

Todos los Valores son a Octubre 2014

Consultas de Pliegos: En la Sede del Instituto Pro-  
 vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco  
 297 – Rawson Chubut y en la Sede local correspon-  
 diente.

**Nota Importante:**

La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (Dos) días  
 hábiles antes de la fecha de apertura de la presente  
 Licitación.

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
 PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 42-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Motores Comple-  
 tos Legítimos Caterpillar para Motoniveladora CAT 120H  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.328.966,00  
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupues-  
 to Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudica-  
 do

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de  
 Diciembre de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central  
 de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love  
 Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central  
 Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sar-  
 miento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la  
 venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del  
 Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre  
 Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad  
 Provincial.

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
 PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 43-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Camionetas Pick  
 Up 4x4, Doble Cabina, con destino a la Dirección de  
 Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 778.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupues-  
 to Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudica-  
 do

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 970,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15  
 de Diciembre de 2014, a las 12:30 hs., en la Sede  
 Central de la Administración de Vialidad Provincial  
 sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de  
 Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central  
 Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sar-  
 miento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la  
 venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del  
 Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre  
 Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad  
 Provincial.

I: 03-12-14 V: 04-12-14.

---

**LOTERIA DEL CHUBUT  
 INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA NRO 03-IAS/2014**

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automoto-  
 res tipo Pick Up Doble Cabina 4x4 diesel. Las unidades  
 serán nueva sin uso 0 Km. último modelo, de fabrica-  
 ción de serie correspondiente al año en curso al mo-  
 mento de la entrega. Preferentemente de Industria Na-  
 cional, según las características detalladas en los Plie-  
 gos de Condiciones Generales, Particulares y de Espe-  
 cificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 17 de Diciembre de 2014 a las 10:00  
 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito  
 en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson  
 Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades  
 correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presi-  
 dente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS  
 VEINTE MIL (\$ 820.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 3839- IAS/14.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DOS MIL (\$  
 2000,00).

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

\* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson  
 (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109



\* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992.

\* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.

\* Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca N° 835 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.

P: 25, 27-11, 02, 04 y 10-12-14.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en autos caratulados: "BALUT, Darío c/ ZAMORA, Ramón Manuel S/Ejecutivo" (Exp. 1085-Año 2008), se hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Jornada", que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta y al mejor postor SIN BASE el siguiente bien identificado como: 1 (un) Barco denominado "SAN

COSME", Matrícula N° 0960 M.- MEJORAS: Se trata de un barco, que se encuentra fuera del agua, posee el motor colocado sin marca ni numeración visible, no posee el timón, ni hélice, la cabina se encuentra libre de instrumentos de navegación. Posee malacate para levantar las redes.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 los días de publicación de Edictos en el horario de oficina y/o en el lugar donde se realizara la subasta.- EL REMATE se efectuará el día 11 de Diciembre del 2014 a las 9.00 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 5 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el porcentaje que le corresponda en concepto de Impuesto a Ley de Sellos, según el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2.-

En Puerto Madryn, 02 de Diciembre del 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-12-14 V: 05-12-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	M 1430 .....	715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	51

**Nota:** Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.